

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 0034 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de Enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0034 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de enero de 2010, la misma que resuelve:

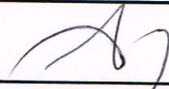
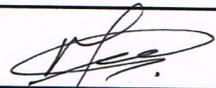
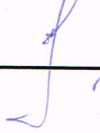
Artículo Primero APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bienes muebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de **Oreste Marchán Saavedra**, en el siguiente concepto y monto: Cultivos Permanentes por el monto total de S/. 3,548.14; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de **Oreste Marchán Saavedra**, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente Resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

089
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	29 ENE 2010	8:24am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	29 ENE 2010	8:09	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	29 ENE. 2010	8:15	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	29/01/10	8:18	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	29 ENE. 2010	8:37am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 ENE 2010	12:06 pm	



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
088

Resolución Directoral N° 0034 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 ENE 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 900/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 08 de Setiembre del 2009; Resolución Directoral N° 953/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 20 de Octubre del 2009; Informe N° 190-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 14 de Diciembre del 2009; Informe N° 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, de fecha 29 de Diciembre del 2009; e Informe N° 033/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de Enero de 2010; y,

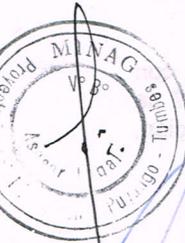
CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bancos – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Resolución Directoral N° 900/2009-AG-PEBPT-DE, generado por esta sede, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 8,916.38 (Ocho mil novecientos dieciséis con 38/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Oreste Marchán Saavedra y Deysy Carrillo de Marchán**, agricultores del sector Uña de Gato, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de la parcela que es afectada por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", del predio con Registro Catastral N° 01329, inscrito en la Ficha N° 006686, continuada en la Partida N° 04004565 de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.



Resolución Directoral N° 0034 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N° 953/2009-AG-PEBPT-DE, generado por esta sede, se resuelve dejar sin efecto la RD. N° 900/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 08 de setiembre de 2009. Asimismo, se aprueba la liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Oreste Marchán Saavedra y Deysy Carrillo de Marchán** por Área Afectada de 0.1801 Hás., Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de S/. 8,916.38 (Ocho mil novecientos dieciséis con 38/100 Nuevos Soles). De igual manera, en dicha Resolución se autoriza el pago de liquidación por indemnización a favor de **Oreste Marchán Saavedra**, por conceptos de cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable; y respecto a al pago de área afectada se autoriza el pago a favor de **Oreste Marchán Saavedra y Deysy Carrillo de Marchán**

Que, mediante Informe N° 190-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que de fecha 31 de Octubre del 2009, conjuntamente con la agricultor **Oreste Marchán Saavedra**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta Adicional de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido a un error en el replanteo topográfico realizado por la brigada contratada por el PEBPT y la brigada contratada por la empresa contratista, dado que el terreno no será indemnizado por tener solo uso temporal, como vía de acceso de las maquinarias; asimismo, el coordinador de campo informa sobre la Valorización total realizada en base a la constatación de cultivos de plátano de seda, cacao, caña guayaquil y limón, en el área adicional del terreno agrícola ubicado en el Sector Uña de Gato, con Unidad Catastral N° 01329, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Cultivos Permanentes por un monto total de S/. 3,548.14.

Que mediante Informe N° 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente encontrándola conforme a los valores y parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 033/2010-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el agricultor **Oreste Marchán Saavedra**, resulta ser la titular conductor de la parcela, conducción que se encuentra acreditada según Constancia de fecha 30 de Diciembre del 2008, emitida por la Sub Administración Técnica del Sub Distrito de Riego de Zarumilla; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de plantaciones permanentes correspondiente a cultivo de plátano de seda, cacao, caña Guayaquil y limón instalados; de igual modo, se verifica que el terreno no será indemnizado por tener solo uso temporal como vías de acceso de las maquinarias; opinando que resulta adecuado se apruebe la liquidación propuesta de la Valorización del Adicional de cultivos permanentes a favor de **Oreste Marchán Saavedra**, por ser afectado debido a la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse el contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 29 de diciembre del 2009; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional de bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Oreste Marchán Saavedra**, en el siguiente concepto y



Resolución Directoral N° 0034 /2010-AG-PEBPT-DE

monto: Cultivos Permanentes por el monto total de S/. 3,548.14 (Tres mil quinientos cuarenta y ocho con 14/100 Nuevos Soles); y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación Adicional por Indemnización, a favor de **Oreste Marchán Saavedra**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puzango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo

